



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N. ° 9/2022

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890290770855393063779**



**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 1)

Siendo las 09:17 horas del día 27 de octubre de 2022, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica.

ASISTENTES

Presidente

Por ausencia de la Presidenta
D. José María García Gómez
Vicepresidente
Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Vocales miembros

D. José Antonio Sánchez Serrano
Viceconsejero de Administración Local y Digitalización
Consejería De Administración Local y Digitalización

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

D. Fernando Arlandis Pérez
Director General de Descarbonización y Transición
Energética

D. Antonio López Porto
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D^a. María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D^a. María Victoria Morate Juez
Directora General Área F. de Fomento
Delegación del Gobierno en Madrid

D. Rafael Leonart Torán
Experto

D. Jesús Jiménez Pazos
Experto

D^a. Alicia Valero Areán
Experta

D. Raúl Herranz Muñoz
Experto

D^a. Lucía Fernández Alonso
Concejala del Ayuntamiento de
San Sebastián de los Reyes

D. Antonio Sin Hernández
Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

D. Jorge Juan Rodríguez Conejo
Concejal del Ayuntamiento de Getafe

D. Jorge Canto López
Concejal del Ayuntamiento de Arganda del Rey

D^a. Laura Oliva García
Concejala del Ayuntamiento de Leganés

D. Pedro Luis Sanz Carlavilla
Alcalde del Ayuntamiento de Meco

Ponencia Técnica

D. Luis del Olmo Flórez
Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales

D. Raimundo Herraiz Romero
Director General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **089029077085535063779**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 2)

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos por esta Comisión de Urbanismo de Madrid, su presidente, don José María García Gómez, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS GENERALES

Ac. 76/2022 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 29 de septiembre de 2022.

Se somete a votación. Al no haber ninguna observación a la misma, dicha acta se aprueba por unanimidad.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1. PLANEAMIENTO GENERAL

Ac. 77/2022 Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el Área de Planeamiento Incorporado API.16.16 «Banco Central–Avenida de San Luis», para la creación del APE 16.12 «Avenida de San Luis-Las Torrecillas», en el distrito de Hortaleza.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con los votos en contra de doña Laura Oliva García, Concejala del Ayuntamiento de Leganés y don Jorge Juan Rodríguez Conejo, Alcalde del Ayuntamiento de Getafe. Justifican su posición de voto en que la modificación no justifica el interés general, ya que afecta a un 10% de suelo público y el resto a suelo privado sujeto a los valores de mercado.

2. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Ac. 78/2022 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Mejora del saneamiento del Real Cortijo de San Isidro en Aranjuez», promovido por Canal de Isabel II, S.A., que afecta al término municipal de Aranjuez.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 3)

uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Sanidad.
Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Dirección General de Economía Circular.
Área de Infraestructuras.

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.



Dirección General de Igualdad.

Cuarto.— Remitir el expediente a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética —Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas— de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto.— Dar traslado del expediente al municipio afectado, que en el caso del presente Plan Especial es el de Aranjuez, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 79/2022

Primero.— Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial «Proyecto construcción de dos depósitos del Sistema Pinilla Valdemanco y La Silicona) y Refuerzo del Abastecimiento a Navalafuente», en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, (documento técnico mayo de 2022), promovido por Canal de Isabel II, S.A.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.

Cuarto.— Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 5)

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 80/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras PEI [PEI-PFOT-178] de las plantas solares fotovoltaicas y línea soterrada de evacuación de media tensión, (documento técnico mayo 2022) promovido por las sociedades Sanabria Solar, S.L., Gallocanta Solar, S.L. y Varadero Solar, S.L. en los municipios de Loeches y Arganda del Rey.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad.
Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.
Dirección General de Igualdad.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890290770855393063779

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 6)

los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Secretaría de Estado de Energía.

Consejería de Cultura y Turismo.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Agricultura. Vías Pecuarias.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Economía Circular.
Área de Infraestructuras.

Canal de Isabel II, S.A.

Consejería de Transporte, Movilidad e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Arganda del Rey y Campo Real, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 19 de enero de 2022 remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

«- *Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.*
- *Área de Planificación y Gestión de Residuos de la*



Dirección General de Economía Circular.
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. *Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.*
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Subdirección General de Energía. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias.
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental de la Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental (Dirección General de Salud Pública). Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Ayuntamiento de Campo Real.
- Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, SA
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SA.
- Nedgia, SA.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- WWF/ADENA.
- Greenpeace.
- Grupo de Recuperación de la Fauna autóctona y su hábitat (GREFA)
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (AGIM-COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).»

Séptimo.– Suspender en el ámbito la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 81/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Saneamiento de la Urbanización Ciudadcampo (documento técnico mayo de 2022)» promovido por Canal de Isabel II, S.A.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como por medios telemáticos de conformidad con el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para que por cualquiera que se considere interesado puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 9)

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<http://www.madrid.org/portaldetransparencia/>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los siguientes órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados deban considerarse necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Secretaría General de Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
Viceconsejería de Economía.
Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
Dirección General de Igualdad.

Otros organismos afectados.
Compañía eléctrica Iberdrola, (I-DE Redes Eléctricas Inteligentes).
Compañía de Gas Grupo Naturgy, y Madrileña Red de Gas.
Telefónica de España, S.A.

Cuarto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de San



Sebastián de los Reyes y Algete, para su conocimiento e informe, otorgándose al efecto el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Quinto.– Remitir el Plan Especial a la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Suspender en el ámbito la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 82/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «PEI-PFot-183 referente al tramo en la Comunidad de Madrid de la Línea de alta tensión 220kV “ST Hojarasca – ST Henares” (documento técnico marzo 2022)» promovido por las sociedades Mosquetón Solar, S.L., Obenque Solar, S.L. y Cruceta Solar, S.L., en los municipios de Santorcaz y Anchuelo.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de



información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio de Defensa.

Subdirección General de Patrimonio.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural.

Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.

Subdirección General de Energía.

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Subdirección General de Producción Agroalimentaria.

Área de Vías Pecuarias.

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Dirección General de Economía Circular.

Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.

Área de Infraestructuras.

Canal de Isabel II, S.A.

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.



Subdirección General de Protección Civil.

Consejería de Transportes e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad.
Dirección General de Igualdad.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Santorcaz y Anchuelo, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 13 de octubre de 2021 remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- «• ADIF - DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO
- AREA DE VIAS PECUARIAS
- CANAL DE ISABEL II, S.A. (OFICINAS Y SERVICIOS CENTRALES)
- D.G. AVIACION CIVIL
- D.G. EMERGENCIAS - JEFATURA BOMBEROS - A. PREVENCIÓN INCENDIOS
- Área de Instalaciones Eléctricas
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad
- D.G. PATRIMONIO CULTURAL
- D.G. SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y FORMACIÓN
- D.G. DE CARRETERAS
- D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
- D.G. DE URBANISMO
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
- MITERD (CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL



TAJO)

- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- SEO (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA)
- SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL
- AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO
- AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ
- Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen
- ENAGAS, S.A. (MADRID)
- UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A.
- CLH COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.
- SUBDIRECC. GRAL DE PATRIMONIO - D.G. INFRAESTRUCTURAS - MINISTERIO DE DEFENSA
- MADRILEÑA RED DE GAS, SAU
- D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD
- COAG. COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS
- ASAJA MADRID. ASOCIACIÓN AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES
- UGAMA. UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES
- WWF/ADENA
- UPA. UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS
- VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
- NEDGIA MADRID, S.A.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL
- INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
- D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR
- AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA
- IBERDROLA RENOVABLES ENERGIA, S.A.U.
- GREENPEACE ESPAÑA
- ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANCHUELO
- CANAL DE ISABEL II
- D.G. DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES».

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley



9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 83/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «PEI-PFOT-192 y PEI-PFOT-405 referente a la PSFV de Armada Solar y la subestación eléctrica y líneas asociadas (documento técnico julio 2022)» promovido por las sociedades Armada Solar, S.L.U. y Alberche Conex, S.L.U., que afecta a los municipios de Ambite, Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Corpa, Nuevo Baztán y Valverde de Alcalá.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de



los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Secretaría de Estado de Energía.
Dirección General de Política Energética y Minas.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Descarbonización y Transición
Energética.
Subdirección General de Energía.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Dirección General de Economía Circular.
Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.
Área de Infraestructuras.

Canal de Isabel II.

Consejería de Transportes e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad.
Dirección General de Igualdad.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Ambite, Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Corpa, Nuevo Baztán y Valverde de Alcalá, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 18 de noviembre de 2021 remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>



- «- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Economía Circular.
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
 - Subdirección General de Energía. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - Área de Sanidad Ambiental de la Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental (Dirección General de Salud Pública). Consejería de Sanidad.
 - Canal de Isabel II.
 - Ayuntamiento de Ambite.
 - Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.
 - Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.
 - Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.
 - Ayuntamiento de Nuevo Baztán.
 - Ayuntamiento de Corpa.
 - Ayuntamiento de Fuentenovilla (Guadalajara).
 - Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
 - Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 17)

Demográfico.

- *Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*
- *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*
- *Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*
- *Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.*
- *Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.*
- *Red Eléctrica de España.*
- *Iberdrola Distribución Eléctrica.*
- *UFD Distribución Electricidad, SA*
- *Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).*
- *ENAGÁS GTS, SAU.*
- *MadriLeña Red de Gas, SA.*
- *Nedgia, SA.*
- *Ecologistas en Acción.*
- *Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).*
- *WWF/ADENA.*
- *Greenpeace.*
- *Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).*
- *Unión de Pequeños Agricultores (UPA).*
- *Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (AGIM-COAG).*
- *Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).»*

Séptimo.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Ac. 84/2022

Primero.— Desestimar las alegaciones presentadas e informar desfavorablemente la calificación urbanística solicitada por la entidad Excavaciones Henares, S.L., en finca Paraje de la Virgen, parcela 60042 del polígono 1 en el término municipal de Alcalá de Henares, para la actividad de gestión de residuos de construcción,



legalización edificación y acometida red baja tensión, al resultar inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 85/2022

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad Kalmanimal, S.L., para «centro canino» en la parcela 349 del polígono 4 del término municipal de Brunete, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Brunete para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 86/2022

Primero.— Estimar las alegaciones presentadas por el interesado conforme a lo establecido en el informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de 23 de junio de 2022.

Segundo.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Enrique Baquedano Pérez, para la actividad de instalación de una nave agrícola, asociada al uso forestal de plantación de castaños, en la parcela 205 del polígono 5 del término municipal de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, debiendo darse cumplimiento a los condicionados recogidos en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Advertir de la necesidad de solicitar licencia en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Tercero.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y a los Organismos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 19)

Ac. 87/2022

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por don Máximo Cortes Ortega para construir un circuito deportivo de karts en la parcela 80 del polígono 46 del Catastro de Rustica del término municipal de Navalcarnero, toda vez que el uso no es viable urbanísticamente dada la clasificación de los terrenos como Suelo No Urbanizable de Protección General - Espacios de interés Edafológico y Agrícola, conforme al artículo normativo 10.3.2.2. del Plan General de 2002, tal y como se pone de manifiesto en el informe técnico urbanístico emitido por el Área de Planeamiento 4 con fecha 22 de diciembre de 2021, no teniendo la actuación solicitada acomodo en ninguno de los supuestos de calificación urbanística contemplados en el artículo 29.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, procedimiento que le resulta de aplicación según lo señalado en el informe del Área de Régimen Jurídico de la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico Urbanístico de fecha 23 de febrero de 2021, que indica que no concurre en el presente caso el presupuesto requerido para la aplicación del supuesto regulado en el artículo 29.4 de la citada Ley.

Segundo.— Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.— Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Navalcarnero.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 88/2022

Asunto:

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don José Antonio Anchuelo Román, para la construcción de una nave almacén de uso agrícola en la parcela resultante de la agrupación registral de la parcela del polígono 10 y la parcela 5 del polígono 16 del término municipal de Santorcaz. Todo ello, de acuerdo con el Anteproyecto-Memoria de la construcción de la nave almacén, fechado en octubre de 2017, aportado en el expediente y con la agrupación de las citadas parcelas, realizada mediante escritura pública, de fecha 8 de abril de 2021, resultando una finca registral de 47.712 m² y catastral de 41.888 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 4, con el número 5805, folio 106 del Tomo 4082, Libro 64 de Santorcaz, Inscripción 1ª, con número de código registral 28071000777472, tal y como consta en el expediente.

Advertir de la necesidad de solicitar licencia en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los supuestos legales de





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 27 de octubre de 2022.- Pág. 20)

caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Santorcaz y a los Organismos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

4. PROYECTOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL

Ac. 89/2022

Primero.— Declarar finalizado por imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas el Proyecto de Actuación Especial para implantar un Centro de Rehabilitación de Adicciones Psiquiátricas y Alimenticias en la parcela 82 del polígono 37 del Catastro de Rustica del término municipal de Galapagar y acordar el archivo del expediente 171.243/2018.

Segundo.— Notificar la Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.— Comunicar la Resolución al Ayuntamiento de Galapagar.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente abre un turno de ruegos y preguntas a los asistentes, interviniendo doña Laura Oliva García, Concejala del Ayuntamiento de Leganés, solicitando que se proporcione un sistema alternativo, seguro y fácil para acceder a la documentación de la sesión de la Comisión que no requiera crear una cuenta de Microsoft.

El Secretario de la Comisión de Urbanismo, don José Ignacio Tejerina Alfaro, señala que se estudiará la cuestión planteada y la procedencia de trasladarla a Madrid Digital.

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:25 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José María García Gómez

José Ignacio Tejerina Alfaro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890290770855393063779